

L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885
notaria6@eo.ecua.net.ec.



**REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL,
REFERENTE AL OBJETO SOCIAL DE
LA COMPAÑIA DENOMINADA CABLE
VISION PIÑAS PIÑASTV S. A.-
CUANTIA: INDETERMINADA**

En la ciudad de Machala, Capital de la Provincia de El Oro, República del Ecuador, hoy día **veintiséis de Abril del año dos mil doce**, ante mí, **ABOGADO LUIS ZAMBRANO LARREA, NOTARIO SEXTO DEL CANTON MACHALA**, comparece, la señora María Esther Lara Ordóñez, de estado civil casada, de ocupación estudiante, quien interviene por los derechos que representa en calidad de Gerente General, quien ejerce la Representación Legal de la compañía **CABLE VISION PIÑAS PIÑASTV S. A.**, encontrándose debidamente autorizada por la Junta Universal de Accionistas celebrada el día Miércoles Siete de Marzo del año Dos Mil Doce, quien demuestra su personería con su respectivo nombramiento, documentos que se agregan como habilitantes a la presente Escritura Pública. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana mayor de edad, legalmente capaz, a quien de conocer en este acto doy fe y me presenta para que eleve a Escritura Pública, la Minuta que a continuación se detalla así: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo sírvase agregar una más en la que conste la **REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, REFERENTE AL OBJETO SOCIAL** de la compañía denominada **CABLE VISION PIÑAS PIÑASTV S. A.** la misma que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OTORGANTE.-**

J.M.M.P



[Signature]
Dña. Brenda Inés Romero R.
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD

LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO PUBLICO SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885
notaria6@eo.ecua.net.ec.

1 Comparece al otorgamiento de la presente Escritura Pública
2 la señora María Esther Lara Ordóñez, Gerente General, quien
3 ejerce la Representación Legal de la compañía, encontrándose
4 debidamente autorizada por la Junta Universal de Accionistas
5 celebrada el día Miércoles Siete de Marzo del año Dos Mil
6 Doce, quien demuestra su personería con su respectivo
7 nombramiento, documentos que se agregan como habilitantes
8 a la presente Escritura Pública. **SEGUNDA:**
9 **ANTECEDENTES.- UNO.-** La compañía **CABLE VISION**
10 **PIÑAS PIÑASTV S. A.**, se constituyó mediante Escritura
11 Pública celebrada ante el Notario Primero del Cantón Zaruma
12 Sr. Iván Romero Reyes, el 29 de Julio de 1999, acto societario
13 que fue aprobado por la Superintendencia de Compañías
14 mediante Resolución No. 270, de fecha 25 de Agosto de 1999,
15 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Piñas el 14 de
16 Septiembre de 1999; **DOS.-** Mediante Resolución # 221, de
17 fecha 16 de Octubre del 2003, la Superintendencia de
18 Compañías declaro INACTIVA a la compañía; **TRES.-**
19 Mediante Resolución # 26, de fecha 2 de Febrero del 2004, la
20 Superintendencia de Compañías dejo sin efecto la Inactividad
21 a la compañía; **CUATRO.-** La compañía Aumento su Capital
22 mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Sexto
23 del Cantón Machala Abg. Luis Zambrano Larrea, el 11 de
24 Noviembre del 2004, acto societario que fue aprobado por la
25 Superintendencia de Compañías mediante Resolución No.
26 000036, de fecha 26 de Enero del 2005, e inscrita en el
27 Registro Mercantil del cantón Piñas el 1 de Febrero del 2005;
28 **CINCO.-** La compañía Cambio su Denominación mediante

L.Z.L.

-dos-

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885
notaria6@eo.ecua.net.ec.

1 Escritura Pública celebrada ante el Notario Sexto del Cantón
2 Machala Abg. Luis Zambrano Larrea, el 13 de Agosto del
3 2009, acto societario que fue aprobado por la
4 Superintendencia de Compañías mediante Resolución No.
5 0412, de fecha 30 de Noviembre del 2009, e inscrita en el
6 Registro Mercantil del cantón Piñas el 18 de Marzo del 2010;
7 **SEIS.-** La Junta Universal de Accionistas, celebrada el día
8 miércoles siete de Marzo del 2012, acordó por unanimidad
9 Reformar el Artículo Tercero del Estatuto Social, Referente al
10 Objeto Social de la Compañía, al tenor de lo constante en el
11 Acta que se hace referencia en líneas anteriores. **TERCERA.-**
12 **DECLARACIONES.-** Con los antecedentes expuestos, la Sra.
13 María Esther Lara Ordóñez, en su calidad de Gerente
14 General, de **CABLE VISION PIÑAS PIÑASTV S.A. DECLARA:**
15 Que la Junta Universal de Accionistas, celebrada el Siete de
16 Marzo del 2012, por unanimidad resolvió: **PRIMERO.-**
17 Ampliar el Objeto Social en la forma que se resolvió en la
18 referida junta y que consta en el acta respectiva; **SEGUNDO.-**
19 Que como consecuencia de lo anterior, se Reforma el Artículo
20 Tercero del Estatuto Social, todo en los términos constantes
21 en el Acta de Junta Universal de accionistas de Siete de
22 Marzo del 2012. A excepción de la reforma introducida, el
23 estatuto social no sufre otra modificación, por lo tanto el
24 artículo reformado queda de la siguiente manera; **ARTICULO**
25 **TRES OBJETO SOCIAL.-** La compañía desarrollará las
26 siguientes actividades: 1.-) A la recepción de señales de audio
27 y/o video, transmitida por satélites internacionales ubicados
28 en la órbita geoestacionaria y comercializada en el sistema de

L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885
notaria6@eo.ecua.net.ec.

1 televisión por cable; 2.-) A la transmisión de señal de audio
2 y/o video (televisión) en el modo de señal abierta a nivel local,
3 Provincial, Regional y/o Nacional; 3.-) A la Transmisión y
4 comercialización del servicio de Televisión por Cable; 4.-) Al
5 mantenimiento y reparación de equipos de comunicación, y
6 de redes del servicio de televisión por cable; 5.-) ser
7 comisionista e intermediaria en la compra y venta del servicio
8 de televisión por cable; 6.-) A la compra y venta de materiales
9 y equipos de comunicación; 7.-) A la producción por si sola o
10 con terceros, proyección y comercialización de programas de
11 televisión; 8.-) A la explotación de todo género de espectáculos
12 públicos, sea teatrales, cinematográficos, de televisión y toda
13 manifestación artística que contribuya a la televisión, y a la
14 cultura en general; 9.-) A la producción en general de
15 programas de teatro, shows, programaciones de variedades,
16 desfiles de modelos y modas, conciertos musicales, recitales
17 artísticos y programas en vivo; 10.-) La emisión de programas
18 de televisión, películas de corto y largometraje, de videos, de
19 anuncios publicitarios y la comercialización de este género de
20 producción televisiva; 11.-) A la importación, exhibición,
21 proyección y comercialización de películas para televisión,
22 cinematográficas y video; 12.-) A Producir y comercializar
23 toda clase de películas para televisión o cinematografía y de
24 video; 13.-) Al arrendamiento de películas, telenovelas, videos;
25 14.-) A la transmisión directa o retransmisión autorizada de
26 programas deportivos y de espectáculos artísticos en general;
27 15.-) A la coproducción de todo espectáculo público,
28 deportivo, artístico; 16.-) A la producción, y transmisión de

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
SEXTO

L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

-tres-

TELEFAX: 2960-885
notaria6@eo.ecua.net.ec.

1 noticieros, en el ámbito local, Provincial, Nacional e
2 internacional; 17.-) A la producción por si misma y/o
3 coproducción con terceros de telenovelas, videos tapes y su
4 comercialización; 18.-) A la producción por si sola y/o en
5 asocio con terceros de anuncios publicitarios y la
6 comercialización de este género de producción; 19.-) A la
7 comercialización de radios transmisores, bases, portátiles,
8 móviles; 20.-) A la comercialización de repuestos, partes y
9 accesorios de radio comunicación; 21.-) A la importación de
10 maquinarias y vehículos destinados a desarrollar sus
11 actividades; 22.-) A la instalación y administración de
12 estudios de grabación; 23.-) A la importación en toda clase de
13 equipos, repuestos, y accesorios que tengan relación con el
14 desarrollo de sus actividades; 24.-) A la importación,
15 distribución y comercialización al por mayor y menor de
16 televisores, monitores, filmadoras, antenas parabólicas,
17 cables, cámara fotográficas, cámaras filmadoras, vehículos,
18 radio transmisores, computadoras, implementos de alarmas
19 de seguridad, equipos de comunicación; 25.-) A establecer
20 locales comerciales para la distribución, venta de todos los
21 equipos e implementos que la compañía importe. Para el
22 cumplimiento de su objeto social la compañía podrá: A.-
23 Realizar contratos de prestación de servicios, agencias,
24 mercadeo y distribución de toda clase de bienes y servicios de
25 firmas nacionales o extranjeras que tengan relación con su
26 actividad; B.- Podrá ser socia o accionista de compañías que
27 se constituyan o adquirir acciones o participaciones en
28 compañías ya constituidas dentro o fuera del país, que

Dr. Celso Torres Romero R.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA

L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885
notaria6@eo.ecua.net.ec.

1 tengan relación con su actividad; y, C.- Podrá celebrar todo
2 tipo de actos o contratos permitidos por las leyes
3 ecuatorianas acorde a sus fines. **TERCERO.-** Que se autoriza
4 al Gerente General, y Representante Legal de la compañía,
5 para que comparezca a la celebración de la presente Escritura
6 Pública y realicen todas las gestiones necesarias para la
7 perfecta validez del presente trámite. **CUARTA.-**
8 **DECLARACION JURAMENTADA.-** Sra. María Esther Lara
9 Ordóñez, en calidad de Gerente General de **CABLE VISION**
10 **PIÑAS PIÑASTV S.A.,** Bajo juramento declara que su
11 representada no mantiene contratos con el Estado
12 Ecuatoriano, ni mantiene obligaciones pendientes con el
13 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. **QUINTA.-**
14 **DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Agregue usted señor
15 notario los siguientes documentos que servirán como
16 habilitantes para el perfeccionamiento del presente Acto.
17 UNO.- Nombramiento de Gerente General, debidamente
18 inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Piñas; y, DOS.-
19 Copia certificada del Acta de Junta Universal de Accionistas
20 celebrada el Siete de Marzo del año 2012. Señor notario
21 sírvase usted agregar las demás cláusulas de estilo para la
22 perfecta validez del presente instrumento Público. F) Ilegible
23 Doctor Allan Rodríguez Fajardo, Matricula número ciento
24 nueve, del Colegio de Abogados de El Oro.- Hasta Aquí La
25 Minuta, la misma que queda elevada a Escritura Pública
26 para que surtan los efectos de Ley. Se observaron los
27 preceptos legales que el caso requiere y leída que le fue a la
28 compareciente íntegramente por mí el Notario, ésta se

Piñas, 31 de Enero del 2011

Sra.

María Esther Lara Ordoñez

Presente.-



De mi consideración:

Con el presente le hago conocer que la Junta Universal de Accionistas de **CABLE VISION PIÑAS PIÑASTV S.A.**, celebrada el día de hoy, 31 de Enero del 2011, ha designado a usted **GERENTE GENERAL**, por el periodo de **DOS AÑOS**, contados desde la inscripción de este nombramiento en el Libro del Registro Mercantil a cargo del Registrador de la Propiedad del cantón Piñas, con las atribuciones y deberes establecidos en los Artículos Diecisiete y Dieciocho del Estatuto Social de la empresa, Correspondiendo a usted la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial.

CABLE VISION PIÑAS S.A. "PIÑASVISION", se Constituyo mediante Escritura Pública celebrada en la notaría Primera del Cantón Zaruma, el 29 de Julio de 1999, e inscrita en el Libro del Registro Mercantil a cargo del Registrador de la Propiedad de Piñas, de fecha 14 de Septiembre de 1999. Cambió su denominación a **CABLE VISION PIÑAS PIÑASTV S.A.**, mediante Escritura Pública celebrada en la Notaría Sexta de Machala, el 13 de Agosto del 2009, inscrita en el Libro del Registro Mercantil a cargo del Registrador de la Propiedad de Piñas, de fecha 18 de Marzo del 2010.

Particular que comunico a usted para los fines consiguientes.

Atentamente,

Vicente René Estuardo Lara Andrade
PRESIDENTE

RAZON: Acepto el cargo de GERENTE GENERAL de CABLE VISION PIÑAS PIÑASTV S.A.

Piñas, 31 de Enero del 2011

María Esther Lara Ordoñez
C.I. # 090859259-5

Dirección: Av. La Independencia 3122 e/. Quito y Eloy Alfaro

[Signature]
Dña. Gloria Inés Romero R.
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD

[Signature]
VICENTE LARA
SEXTA

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
PIÑAS - EL ORO

C E R T I F I C O:

Que el Nombramiento que antecede, queda
anotado en el **LIBRO REPERTORIO** con el
Nro.159, e inscrito en esta fecha en el
REGISTRO MERCANTIL con el Nro.08

Piñas, a 03 de febrero del 2011.

Luis Humberto Rubio Montalvo
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD.

LHRM/gir.

NOTARIO SEXTO MACHALA
DOY FE: QUE LA COPIA QUE ANTECEDE
QUE ANTECEDE ES IGUAL A LO ORIGINAL.

NOTARIO SEXTO MACHALA
DOY FE: QUE LA COPIA QUE ANTECEDE
QUE ANTECEDE ES IGUAL A LO ORIGINAL.

Machala, a _____ de 20 ABR 2012 de _____

Juan Carlos
NOTARIO SEXTO MACHALA
MACHALA, EL ORO



ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE CABLE VISION PIÑAS PIÑASTV S.A., CELEBRADA EN LA CIUDAD DE PIÑAS, EL DIA MIÉRCOLES SIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

En la ciudad de Piñas, cantón Piñas, Provincia de El Oro, el día miércoles siete de Marzo del año Dos Mil Doce, en las oficinas de la compañía, ubicadas en Av. La Independencia 3122 en Quito y Eloy Alfaro, siendo las once horas, se reúnen los siguientes accionistas: **1.- LILIAN ELIZABETH**

CUEVA ANCHUNDIA, por sus propios derechos, poseedora de **TRESCIENTAS VEINTE** Acciones Ordinarias y Nominativas de UN DOLAR cada una, las que representan el **40%** del capital social suscrito y pagado de la compañía; **2.- VICENTE RENE ESTUARDO LARA**

ANDRADE, por sus propios derechos, poseedor de **CIENTO SESENTA** Acciones Ordinarias y Nominativas de UN DOLAR cada una, las que representan el **20%** del capital social suscrito y pagado de la compañía; y, **3.- MARIA ESTHER LARA ORDOÑEZ**, por sus

propios derechos, poseedora de **TRESCIENTAS VEINTE** Acciones Ordinarias y Nominativas de UN DOLAR cada una, las que representan el **40%** del capital social suscrito y pagado de la compañía. Concurrencia que representa el cien por ciento del capital social suscrito de la compañía, por lo

que deciden por unanimidad constituirse en **JUNTA UNIVERSAL** de accionistas de acuerdo a lo que dispone el artículo 238 de la Ley de Compañías y a lo que establece el Reglamento de Juntas Generales emitido por la Superintendencia de Compañías, con la finalidad de tratar y resolver el siguiente orden del día: **1.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA**

REFORMA DEL ARTICULO TRES DEL ESTATUTO SOCIAL REFERENTE AL OBJETO SOCIAL; Y, 2.- AUTORIZACION A LA REPRESENTANTE LEGAL PARA QUE LEGALICE TODAS LAS DESICIONES QUE ADOPTE

LA PRESENTE JUNTA. Preside la Junta Universal de Accionistas el Sr. Vicente René Estuardo Lara Andrade, en su calidad de Presidente de la

compañía, y como secretaria de la misma actúa la Sra. María Esther Lara Ordoñez, en calidad de Gerente General, seguidamente la presidencia dispone que se elabore la lista de accionistas asistentes a la presente Junta, con lo que se constata una vez más que existe el quórum legal y reglamentario para la

realización de este tipo de Junta, lo cual permite a la Presidencia declarar

[Firma]
Dra. Genia Inés Romero R.
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD

[Firma]
D. LUIS ZEPEDANO LARA
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

legalmente instalada la misma de acuerdo a lo que establece el artículo 238 de la Ley de Compañías y el Reglamento de Juntas Generales, emitido por la Superintendencia de Compañías. De inmediato la presidencia solicita a secretaria se proceda a dar lectura al **PRIMER** punto del orden del día, el mismo que se refiere a: **CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA REFORMA DEL ARTICULO TRES DEL ESTATUTO SOCIAL REFERENTE AL OBJETO SOCIAL**; al respecto la accionista María Esther Lara Ordoñez, manifiesta que a la presente fecha la compañía ha cumplido trece años de actividad, haciéndose necesario ampliar su ámbito de acción, proponiendo reestructurar íntegramente el artículo tres del estatuto social, incluyendo más actividades relacionadas con el objetivo principal de la compañía, planteando se reforme el referido artículo, el mismo que de ser aprobado por esta junta el texto quedaría de la siguiente manera: **ARTICULO TRES OBJETO SOCIAL.-** La compañía desarrollará las siguientes actividades: 1.-) A la recepción de señales de audio y/o video, transmitida por satélites internacionales ubicados en la órbita geoestacionaria y comercializada en el sistema de televisión por cable; 2.-) A la transmisión de señal de audio y/o video (televisión) en el modo de señal abierta a nivel local, Provincial, Regional y/o Nacional; 3.-) A la Transmisión y comercialización del servicio de Televisión por Cable; 4.-) Al mantenimiento y reparación de equipos de comunicación, y de redes del servicio de televisión por cable; 5.-) ser comisionista e intermediaria en la compra y venta del servicio de televisión por cable; 6.-) A la compra y venta de materiales y equipos de comunicación; 7.-) A la producción por si sola o con terceros, proyección y comercialización de programas de televisión; 8.-) A la explotación de todo género de espectáculos públicos, sea teatrales, cinematográficos, de televisión y toda manifestación artística que contribuya a la televisión, y a la cultura en general; 9.-) A la producción en general de programas de teatro, shows, programaciones de variedades, desfiles de modelos y modas, conciertos musicales, recitales artísticos y programas en vivo; 10.-) La emisión de programas de televisión, películas de corto y largometraje, de videos, de anuncios publicitarios y la comercialización de este género de producción televisiva; 11.-) A la importación, exhibición, proyección y comercialización de películas para televisión, cinematográficas y video; 12.-) A Producir y comercializar toda clase de películas para televisión o cinematografía y de video; 13.-) Al arrendamiento de películas, telenovelas, videos; 14.-) A la transmisión directa o retransmisión autorizada de programas deportivos y de espectáculos artísticos en general; 15.-) A la coproducción de todo espectáculo público, deportivo, artístico; 16.-) A la producción, y

DR. JESUS ZAMBRANO
SECRETARIO GENERAL
10/05/2010

transmisión de noticieros, en el ámbito local, Provincial, Nacional e internacional; 17.-) A la producción por si misma y/o coproducción con terceros de telenovelas, videos tapes y su comercialización; 18.-) A la producción por si sola y/o en asocio con terceros de anuncios publicitarios y la comercialización de este género de producción; 19.-) A la comercialización de radios transmisores, bases, portátiles, móviles; 20.-) A la comercialización de repuestos, partes y accesorios de radio comunicación; 21.-) A la importación de maquinarias y vehículos destinados a desarrollar sus actividades; 22.-) A la instalación y administración de estudios de grabación; 23.-) A la importación en toda clase de equipos, repuestos, y accesorios que tengan relación con el desarrollo de sus actividades; 24.-) A la importación, distribución y comercialización al por mayor y menor de televisores, monitores, filmadoras, antenas parabólicas, cables, cámara fotográficas, cámaras filmadoras, vehículos, radio transmisores, computadoras, implementos de alarmas de seguridad, equipos de comunicación; 25.-) A establecer locales comerciales para la distribución, venta de todos los equipos e implementos que la compañía importe. Para el cumplimiento de su objeto social la compañía podrá: A.- Realizar contratos de prestación de servicios, agencias, mercadeo y distribución de toda clase de bienes y servicios de firmas nacionales o extranjeras que tengan relación con su actividad; B.- Podrá ser socia o accionista de compañías que se constituyan o adquirir acciones o participaciones en compañías ya constituidas dentro o fuera del país, que tengan relación con su actividad; y, C.- Podrá celebrar todo tipo de actos o contratos permitidos por las leyes ecuatorianas acorde a sus fines. Hasta aquí el texto propuesto, luego del análisis y de las conveniencias para la empresa, los accionistas **RESUELVEN POR UNANIMIDAD APROBAR** la reforma del artículo tres del estatuto social de la compañía, moción planteada por la accionista María Esther Lara Ordóñez. Tratado y resuelto el primer punto del orden del día, los accionistas pasan a tratar el **SEGUNDO** punto de la agenda, el mismo que se refiere a: **AUTORIZACION A LA REPRESENTANTE LEGAL PARA QUE LEGALICE TODAS LAS DESICIONES QUE ADOPTE LA PRESENTE JUNTA**, referente a este punto de la agenda, los accionistas resuelven por **UNANIMIDAD** autorizar a la Sra. María Esther Lara Ordóñez, Gerente General y Representante Legal de la compañía, para que a nombre de la empresa legalice todas las decisiones adoptadas en la presente Junta. Tratados y resueltos todos los puntos del orden del día, la presidencia concede un receso de treinta minutos para la redacción de la presente acta, la misma que se adjuntará como habilitante en la escritura correspondiente, transcurrido el


Dra. Gladys Ines Romero R.
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD


LUIS ZAMBRANO LARA
NOTARIO PUBLICO SEXTO

Vicente René Estuardo Lara Andrade

Lilian Elizabeth Cueva Anchundia

Machala, a _____ 26 ABR 2012

MR. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOVATO 100-100 SEXIS,
BOGOTÁ - CO. COLOMBIA

La Ventura
 B. INTERMEDIANO LARREA
 MEXICO, D.F. SEPT 26
 1944 - 1945

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSULACION

CEDULA DE CIUDADANIA N° **090859259-5**

LARA GONZALEZ MARIA ESTHER
CONCEPCION/

FECHA DE EMISION: 13/05/2008
REG. CIVIL: 007/08

[Firma]
DIRECTOR DEL CENSULADO

EQUATORIANO E-001 E393012222

090859259-5 **CONCEPCION/**

LARA GONZALEZ MARIA ESTHER

FECHA DE EMISION: 13/05/2008

884110

[Firma]

PULGAR DERECHO

[Firma]
Dña. Gloria Ines Romero R.
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

003-0007 **0908592595**
NUMERO CEDULA

LARA GONZALEZ MARIA ESTHER

EL ORO ZARUMA
PROVINCIA- CANTON
ZARUMA PARROQUIA ZONA

[Firma]
P. PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA

L. LUIS ZAMBRANO LARA
NOTARIO

NOTARIO
LUIS ZAMBRANO LARA
26 ABR 2012



[Firma]
L. LUIS ZAMBRANO LARA
NOTARIO

L.Z.L.

-ocho-

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885
notaria6@eo.ecua.net.ec.

1 ratifica y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo que
2 doy fe.-----

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

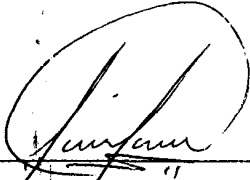
24

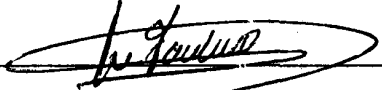
25

26

27

28


*
Sr. MARIA ESTHER LARA ORDOÑEZ
GERENTE GENERAL, QUIEN EJERCE LA
REPRESENTACION LEGAL DE LA COMPAÑIA
CABLE VISION PIÑAS PIÑASTV S. A.
C. C. No. 090859259-5


ABOGADO LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

SE OTORGO ANTE MI Y, EN FE DE ELLO CONFIERO
ESTE SEGUNDO TESTIMONIO EN FOTOCOPIA QUE ES IGUAL
A SU ORIGINAL QUE SELLO, FIRMO Y RUBRICO EN LOS
MISMOS LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACIÓN.*****

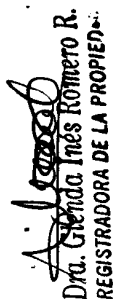

ABOGADO LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

RAZÓN: Siento como tal, que se ha dado cumplimiento lo dispuesto en el Artículo Tercero de la Resolución No. SC.DIC-M-12 0000215, de fecha 31 de Mayo del 2012, dictada por el Abogado ORLANDO GUERRERO BUSTAMANTE, **INTENDENTE DE COMPAÑIAS MACHALA, SUBROGANTE**, habiéndose tomado nota al margen de la Escritura Pública de Reforma del Estatuto Social de la Compañía CABLE VISION PIÑAS PIÑASTV S.A., de fecha 26 de Abril del 2012.-----

Machala, a 31 de Mayo del 2012



ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO PUBLICO SEXTO
MACHALA EL ORO - ECUADOR


Dra. Glenda Inés Romero R.
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD



FE PUBLICA NOTARIAL

Iván Romero Reyes
NOTARIO

RAZÓN: Siento como tal que se ha dado cumplimiento lo dispuesto en el Artículo Quinto, de la Resolución número SC.DIC.M.120000215 de fecha treinta y uno de Mayo del año dos mil doce dictada por el Ingeniero Orlando Guerrero Bustamante, Intendente de Compañías Machala, Subrogante habiéndose tomado nota al margen de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía Anónima Cable Visión Piñas S.A. PIÑASVISIÓN, celebrada el veintinueve de Julio de mil novecientos noventa y nueve. Zaruma, once de Julio del año dos mil doce.

IVÁN ROMERO REYES
NOTARIO - PRIMERO

IVAN ROMERO REYES
NOTARIO



NOTARIO PRIMERO
ZARUMA



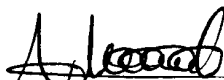
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
PIÑAS - EL ORO

C E R T I F I C O:



*Que la escritura autorizada por el Notario Sexto del cantón Machala, el 26 de Abril del 2012, que versa sobre la REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA CABLE VISIÓN PIÑAS PIÑASTV S.A queda anotada en el **LIBRO REPERTORIO** con el Nro.67, e inscrita en esta fecha en el **REGISTRO MERCANTIL** con el Nro. 20, en acatamiento del Artículo Cuarto de la Resolución Nro. SC.DIC.M.120000215, dictada por el Ing. Orlando Guerrero Bustamante, Intendente de Compañías de Machala Subrogante, con fecha 31 de Mayo del 2012.*

Piñas, a 10 de Julio del 2012.


Dra. Glenda Inés Romero Romero
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD